



N° 09 -2018-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 07 de Septiembre del 2018.

VISTO:

El Expediente N° 18-010095-001, que contiene la Nota Informativa N° 147-2018-OPP-HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 037-2018-AP-OPP-HEVES, suscrito por el Responsable del Área de Planeamiento y Costos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Memorandum N° 336-2018-OGRH-HEVES, suscrito la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, dispone que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de moda progresivo programas de bienestar social e incentivas dirigidos a los empleadas y su familia;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 6° señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, a las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizada responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptima funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley del Servicio Civil en el numeral 3.7 del artículo 3° referido al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en tamo o las políticas y prácticas de personal; siendo uno de los procesos que se consideran dentro de este subsistema el de Bienestar Social;

Que, por su parte lo Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo prevé, entre otros, el principio de prevención por el cual el empleador garantiza en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentren dentro del ámbito de control de labores, así como el principio de protección por el cual los trabajadores tienen derecho a que el Estado y las empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, debiendo propender a que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales poro el logro de los objetivos personales de los mismos;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y
HOMBRES"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante el Memorandum N° 336-2018-OGRH-HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Proyecto del Plan de Bienestar Social 2018 para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante el Informe N° 037-2018-AP-OPP-HEVES, suscrito por el Responsable del Área de Planeamiento y Costos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye indicando que el Plan de Bienestar de Personal, propuesto por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, tiene como objetivo fomentar la cultura de los servidores y promover el compromiso para el logro de los objetivos organizaciones, para lo cual se requiere su aprobación;

Que, mediante la Nota Informativa N° 147-2018-OPP-HEVES, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 037-2018-AP-OPP-HEVES respecto al Plan de Bienestar Social 2018 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; remitiendo el expediente a la Dirección Ejecutiva para su aprobación;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Directoral N° 042-2018-DE-HEVES, en el artículo 58° del Capítulo XVII, se establece que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos formulará y propondrá planes, programas y proyectos de bienestar social e incentivos dirigidos a los servidores y sus familiar, fomentando un ambiente de trabajo positivo, con visión de futuro y con un enfoque más humanístico e integrador;

Que, en atención a los documentos de vistos resulta necesario emitir el acto resolutivo formalizando la aprobación del Plan de Bienestar Social 2018 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444, establece la posibilidad de disponer en el mismo acto que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar Planes e Instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Ley Marco del Empleo Público, aprobada por la Ley N° 28175; la Ley de Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por la Ley N° 29783; el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444; acorde a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1059-2017/MINSA, y ratificada mediante Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y



C. LEÓN G.



S. DONAYRE C.



E. SERVAN V.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA AL MES DE JULIO DEL 2018 EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2018 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, por las consideraciones expuestas, el cual constará de siete (07) Folios, y que forma parte de la presente Resolución Directoral como Anexo.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCION EJECUTIVA



C.c. Oficina de Planeamiento Estratégico
Unidad de Asesoría Jurídica
Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

S. DONAYRE C.



E. SERVAN V.

HEVES

PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL 2018

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - HEVES

I. INTRODUCCIÓN

Hasta hace unos años la población de Lima Sur sobrepasa los 2 millones de habitantes y el Hospital María Auxiliadora era el único centro de referencia para los distritos de Lima Sur y en algunos casos de pacientes de provincias que tenían una alta demanda de los servicios que ofrecía ese hospital y que, debido al descontrolado crecimiento urbano, se vio sobrepasado en su capacidad.

En ese contexto, se inicia la construcción del nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador, con una infraestructura de 23,640.70 m², en un área de terreno de 40,000 m², ubicado en el tercer sector de Villa El Salvador entre las avenidas 200 millas y Pastor Sevilla. El proyecto contempló un presupuesto total en inversión de S/. 199'650,045.00.

El Hospital de Emergencias Villa el Salvador es un hospital de Nivel II-E, de atención especializada en emergencias y urgencias médico y quirúrgica intra-extra hospitalaria de mediana complejidad y forma parte del Fortalecimiento del Sistema de Redes Integradas Lima Sur, aprobado en el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas del Ministerio de Salud.

Este nuevo establecimiento ha generado un nuevo estándar de atención diferente al que estaban acostumbrados los pobladores, ya que se basa en la atención de emergencias y consultas por especialidades a través de referencias, más no la atención masiva a la que estaban acostumbrados.

Cabe indicar que el Hospital de Emergencias Villa el Salvador, inicio su funcionamiento en abril del 2016 y tiene la prerrogativa de poder construir su imagen y reputación desde cero, lo cual es una ventaja competitiva que debe ser aprovechada y manejada adecuadamente para consolidar un establecimiento de primer nivel.

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador, enfrenta grandes desafíos en las necesidades de salud de los pobladores de Lima Sur, frente a ello la Dirección Ejecutiva, buscará superar la situación sanitaria existente sin perder de vista la misión y visión; garantizando el acceso no solo a la población de Villa El Salvador sino a todo el corredor Lima Sur acorde a la complejidad actual.

Este centro hospitalario beneficia a una población estimada de más de un millón de habitantes pertenecientes a los distritos de Villa El Salvador, Lurín, Pachacamac, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar y Pucusana. Se proyecta como el establecimiento de salud modelo, que incorpora infraestructura y tecnología de última generación en cuanto a equipamiento médico como en los servicios de atención de pacientes que garantizan completa automatización y cero colas para la atención de citas.

El Plan de Bienestar Social de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador se elabora con el fin de propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, identidad, integración, motivación y la participación de los servidores públicos.



www.heves.gob.pe

Cruce Av. Mariano Pastor Sevilla y Av. 200
Millas, tercer sector, Villa El Salvador
Telfs. 500 7800 - 500 7801 - 500 7802
Anxs. 2031-2032-2033

Es importante señalar que el proceso de Bienestar Social comprende la gestión de la cultura organizacional, que tiene como finalidad ayudar a los miembros de la entidad a identificarse con los propósitos estratégicos, valores y comportamientos deseados, facilitando la cohesión del grupo, el compromiso y el logro de los objetivos organizacionales. Asimismo, comprende la gestión del clima organizacional, que tiene como finalidad promover un ambiente de trabajo agradable que permita desarrollar el potencial de los servidores de la entidad, incrementando la motivación de las personas e impactando positivamente en los resultados de la organización.

II. JUSTIFICACIÓN

Es obligación de toda organización laboral, más aún, del Estado, cuenta con actividades de apoyo, prevención, protección e incentivo dirigidas a sus trabajadores y familiares directos; comprendiendo, que lo más importante de la organización son sus colaboradores y funcionarios; por ello, es conveniente, contar con un Plan de Trabajo de Bienestar Social de Personal que desarrolle y ejecute tanto programas y actividades en beneficio de los trabajadores y sus familiares.

El Hospital de Emergencias Villa el Salvador es una entidad que busca permanentemente mejorar la calidad de sus servidores administrativos y asistenciales, en términos de coberturas (estructura), impacto (resultados sanitarios) y satisfacción de usuarios (calidad de la atención), para lo cual, enfocan sus esfuerzos en los diferentes procesos y procedimientos de la institución tratando de optimizarlos y mejorarlos, buscando finalmente el mayor beneficio posible para los usuarios externos, con plena conciencia del papel que cumple el capital humano, quienes son los merecedores de reconocimientos, recompensas y distinciones, a través de un Plan que plasme las estrategias de reconocimientos e incentivos no económicos, alineados y enmarcado en el Plan Operativo Institucional 2018.

Es así como se perfila necesario diseñar y ejecutar el Plan de Trabajo de Bienestar Social para fomentar y promover una actitud positiva y de reconocimiento en el ámbito laboral a nivel personal y familiar.

III. OBJETIVO

Objetivo general:

La gestión del Bienestar Social permite a las entidades públicas fomentar la cultura deseada en sus servidores y promueven el compromiso para el logro de los objetivos organizacionales.

Objetivos específicos:

- Minimizar el riesgo de enfermedades, el ausentismo, bajas laborales, estrés y fatiga laboral; a fin de aportar a mejorar la calidad de vida de los trabajadores en el centro laboral.
- Promover situaciones de trabajo en equipo, propiciando oportunidades de participación y comunicación, creando identidad con la institución, a través de distintas actividades.
- Propiciar oportunidades para un buen clima organizacional, basado en socialización e integración entre los colaboradores del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, reconocer el aporte individual y colectivo al logro de los objetivos institucionales.



www.heves.gob.pe

Cruce Av. Mariano Pastor Sevilla y Av. 200
Millas, tercer sector, Villa El Salvador
Telfs. 500 7800 - 500 7801 - 500 7802
Anxs. 2031-2032-2033

- Brindar soporte emocional y acompañamiento en coyunturas de duelo de familiares directos y nacimientos.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- Resolución Jefatural N° 327-2016/IGSS, que crea el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, de fecha 27 de mayo de 2016; Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- Resolución De Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-Servir-Pe - Guía Para La Gestión Del Proceso De Cultura y Clima Organizacional
- Decreto de Urgencia N° 005-2018, establece medidas de eficiencia del Gasto Público para el impulso económico.

V. MISIÓN

Somos un hospital de referencias de segundo nivel, especializado en la atención de emergencias, cuidados críticos y de tele imagen; resolviendo las necesidades de salud de la población de Lima Sur y de alcance nacional de manera oportuna y de calidad; con recursos humanos comprometidos, con infraestructura y tecnología modernas.

VI. VISIÓN

Ser al 2020, un hospital acreditado con servicios especializados en el manejo de emergencia y cuidados críticos.

VII. VALORES INSTITUCIONALES

- Compromiso
- Responsabilidad
- Trabajo en Equipo
- Humanización
- Honestidad

VIII. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El hospital cuenta con 1,182 servidores de los cuales 665 bajo el Régimen del D.L. 1057 (CAS) que representa el 56% del total y 517 bajo la modalidad de servicios de terceros, que representa el 44%. El 84% son personal asistencial y el 16% son administrativos.

IX. RESPONSABILIDADES

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencia Villa El Salvador será el encargado de coordinar, dirigir, desarrollar, ejecutar y controlar las actividades establecidas en el presente plan.



X. BENEFICIOS:

Los beneficios que se esperan alcanzar a través de las actividades de bienestar para el año 2018 son:

- Propiciar un estilo de vida preventivo frente a la salud.
- Fortalecer los niveles de integración.
- Motivar a los trabajadores.
- Contribuir a la mejora del clima laboral.
- Integrar al trabajador y su familia.
- Contribuir al desarrollo humano del trabajador y de su familia en lo que corresponda.

XI. RECURSOS NECESARIOS

Las actividades descritas en el artículo precedente y recursos logísticos que se requieran serán financiadas con recursos del Hospital de Emergencia Villa El Salvador del presupuesto asignado a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en el marco de la normativa vigente, la disponibilidad presupuestal para el año 2018 y en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico.





A. ANEXOS

A. Cronograma de actividades

N°	Actividad de Bienestar Social	Descripción	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Materiales, Insumos y/o Servicios	Frecuencia	Evidencia	Presupuesto SI.	Comentarios
1	Programa de Desarrollo Cultural	Clases de marinera, 2 veces por semana	X						Taller de Marinera Norteña	Anual	Lista de Asistencia	1,200.00	Para presentación de Fiestas Patrias
2	Programa de Fiestas Patrias	Presentación de Marinera en la Actividad Protocolar de Fiestas Patrias	X						Auditorio	Anual	Fotos y lista de asistencia	-	Jueves 26 de julio, porque el viernes 27 es feriado con devolución.
		Mixtura MINSa: Concurso de comida de distintas regiones del Perú en el MINSa	X						Movilidad	Anual	Fotos y lista de asistencia	-	Se va a realizar el miércoles 25 de Julio en el MINSa
3	Taller de Evaluación de Gestión	Evaluar la gestión y actividades de Bienestar Social						X	Coffee Break	Anual	Lista de Asistencia	3,000.00	
4	Programa Navideño 2018	Solicitar al comité de Damas del MINSa regalos para ser entregados en diciembre a los hijos de los servidores	X						Elaborar un Oficio y enviar al MINSa	Anual	Lista de Asistencia	-	
5	Programa de Reconocimiento y Estimulo	Otorgar una Resolución Directoral de felicitación con copia a su legajo a las personas que han llegado puntuales y no han faltado durante 6 meses.						X	Resolución Directoral	Semestral	Copia de la Resolución	-	
6	Comunicado de cumpleaños por mes	Enviar por correo, los últimos días del mes, felicitando a los cumpleaños del mes siguiente	X	X	X	X	X	X	Correo electrónico	Mensual	Correo electrónico	-	





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

7	Acompañamiento por deceso del trabajador	Enviar un arreglo floral a la familia	X	X	X	X	X	X	Arreglo floral	De acuerdo a la necesidad	Foto	1,000.00	
8	Acompañamiento por deceso de cónyuge, concubina/o, padres, hijos o hermanos	Enviar un comunicado masivo a todos los servidores	X	X	X	X	X	X	Correo electrónico	De acuerdo a la necesidad	Correo electrónico	-	
9	Acompañamiento por nacimiento de hijos	Enviar un comunicado masivo a todos los servidores	X	X	X	X	X	X	Correo electrónico	De acuerdo a la necesidad	Correo electrónico	-	





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

B. Presupuesto:

N°	Actividad	Centro de Costo	Código SIGA	Clasificador	Descripción del Clasificador de Gasto	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Programa de Desarrollo Cultural para Fiestas Patrias	C0053	352000010577	23.27.32	Taller de Marinera Norteña	1	1,200.00	1,200.00
2	Programa de Fiestas Patrias	-	-	-	-	-	-	-
3	Taller de Evaluación de Gestión	C0053	040100010008	2.3.27.1199	Coffee Break	1	3,000.00	3,000.00
5	Programa Navideño 2018	-	-	-	-	-	-	-
6	Programa de Reconocimiento y Estimulo	-	-	-	-	-	-	-
7	Comunicado de cumpleaños por mes	-	-	-	-	-	-	-
8	Acompañamiento por deceso del trabajador	C0053	642900100232	23.199.199	Arreglo Floral Diseño Corona	1	1,000.00	1,000.00
9	Acompañamiento por deceso de cónyuge, concubina/o, padres, hijos o hermanos	-	-	-	-	-	-	-
10	Acompañamiento por nacimiento de hijos	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL						3	5,200.00	5,200.00



www.heves.gob.pe

Cruce Av. Mariano Pastor Sevilla y Av. 200
Millas, tercer sector, Villa El Salvador
Telfs. 500 7800 - 500 7801 - 500 7802
Anxs. 2031-2032-2033